

Resolución Rectoral n.º 0105-2016-UNAP Iquitos, 08 de febrero de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 742-2016-OSCE/DAA-SAA, presentado el 02 de febrero de 2016, por el Subdirector de Asuntos Administrativos Arbitrales (e), Dirección de Arbitraje Administrativo, sobre invitación a audiencia de instalación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Fidel Cuba Inga, Subdirector de Asuntos Administrativos Arbitrales (e), de la Dirección de Arbitraje Administrativo, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, invita a la audiencia de instalación para tratar la controversia surgida entre el señor Percy Omar Flores Razuri, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se realizará en la ciudad de Lima del 11 al 13 de febrero de 2016;

Que, es de necesidad institucional que don César Augusto Millones Angeles, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 11 al 13 de febrero de 2016, para que asista a la audiencia de instalación para tratar la controversia surgida entre el señor Percy Omar Flores Razuri, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n. ° 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 11 al 13 de febrero de 2016, de don César Augusto Millones Angeles, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- Otorgar a don César Augusto Millones Angeles, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don César Augusto Millones Angeles, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión otorgados, en la Oficina General de Administración y el informe de su viaje al Rectorado.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el <u>Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016</u>.

Registrese, comuniquese y archivese.

Heiter Valderrama Freyre

Alla Luz Vásquez Vásquez SECRETARIA GENERAL